



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 17/2022
(23 DE AGOSTO DE 2022)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 194/2022. SUBVENCIONES para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad de Fundación Biodiversidad.



Referencia: PRO 195/2022. AYUDAS para proyectos de Investigación sobre Adicciones en el año 2022 del Ministerio de Sanidad.



Referencia: PRO 196/2022. AYUDAS para proyectos de Investigación sobre Adicciones **FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS** en el año 2022 del Ministerio de Sanidad.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 197/2022. PREMIOS Celia Amorós de Ensayo Feminista del Ministerio de Igualdad.

Referencia: PRE 198/2022. PREMIO José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2022 del Ministerio de Defensa.

Referencia: PRE 199/2022. PREMIO Nicolás Pérez-Serrano para tesis doctorales en Derecho Constitucional del CEPC.

Referencia: PRE 200/2022. PREMIO Clara Campoamor para Tesis en Humanidades, CC. Jurídicas o CC. Sociales sobre igualdad del CEPC.

Referencia: PRE 201/2022. PREMIO Eduardo García de Enterría para Tesis en Derecho Administrativo del CEPC.

Referencia: PRE 202/2022. PREMIO Juan Linz para Tesis en Ciencia Política del CEPC.

Referencia: PRE 203/2022. PREMIO Luis Díez del Corral para Tesis en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política del CEPC.

Referencia: PRE 204/2022. PREMIO Demetrio Ribes de Investigación sobre transporte, ingeniería civil y ordenación territorial de la Universidad de Valencia.

Referencia: AYU 205/2022. AYUDAS del Programa de Investigación Cooperativa en Agricultura Sostenible y Sistemas Alimentarios de la OCDE (estancias y conferencias).

Referencia: PRE 206/2022. PREMIOS Metas de Enfermería 2022.

Referencia: PRE 207/2022. PREMIOS Tesis Doctorales en Economía del Agua de Fundación Aquae y UNED.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: SUBV 194/2022

B.O.E. de 19 de julio de 2022. *Extracto de la Resolución 15 de julio de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente-Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU para el año 2022.*

BDNS: [639424](#)

Finalidad: Regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad para el año 2022 en las siguientes líneas:

- a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina.
- b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos.
- c) Fortalecimiento de la infraestructura verde, la conectividad y la restauración ecológica.
- d) Desertificación, degradación y restauración de tierras.

Estas ayudas complementan la consecución del hito nº 66 del componente 4 del PRTR, en el marco de la inversión 1 (C4. I1.), puesta en funcionamiento del sistema de seguimiento y gestión del conocimiento de la biodiversidad.

Beneficiarios: *c) Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

Cuantía: La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 2.000.000 €. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 300.000 €.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 95% del total del presupuesto del proyecto presentado. En el caso de agrupaciones, el importe máximo de la ayuda concedida a cada entidad integrante de la agrupación no podrá superar el 95% del total del presupuesto correspondiente a dicha entidad.

Duración: El proyecto deberá comenzar a ejecutarse a partir de la resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.

Solicitudes: Como máximo, se admitirá para su evaluación una propuesta por entidad solicitante (que actúe como representante) y por línea de investigación. En esa propuesta por entidad y línea de investigación no contarán las propuestas en las que esa entidad forme parte de una agrupación sin que sea representante de la misma.

La presentación de solicitudes se realizará a través de la página web www.fundacion-biodiversidad.es de forma telemática por parte de la entidad solicitante.

Plazo: Será de sesenta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esa convocatoria en el BOE.

¡MUY IMPORTANTE! Por la limitación de solicitudes a presentar por la entidad solicitante, los equipos interesados deben comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación (gesinves@unizar.es) su interés con fecha límite el 19 de septiembre de 2022.

Más información en http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php



Referencia: PRO 195/2022.

B.O.E. de 9 de agosto de 2022. Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2022.

BDNS: [643024](#)

Objeto: La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria, en el ejercicio 2022, de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2027, en la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, y en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, <https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm>

En base a la Estrategia, esta convocatoria considera fundamental el enfoque de género en las políticas de investigación sobre adicciones, constituyendo una variable transversal a introducir en el desarrollo de las investigaciones y en la gestión de esta convocatoria.

Beneficiarios: Podrán tener la condición de beneficiarias, las Universidades públicas, entre otros.

Proyectos a financiar en la presente convocatoria: Podrán presentarse como proyectos de una o dos anualidades. Si en la evaluación la ejecución en dos o tres anualidades se estimase innecesaria, se podrá disminuir el número de anualidades de oficio, con comunicación a los solicitantes quienes podrán, en caso de disconformidad, renunciar o reformular la ayuda solicitada.

Los proyectos deberán contener objetivos que se encuadren en la [Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024](#), debiéndose señalar las áreas donde el proyecto se incluye.

Adicionalmente, los proyectos presentados deberán integrarse en alguna de las siguientes áreas de investigación: básica, clínica, social, epidemiológica, de salud pública o servicios de salud y deberán estar referidos a los distintos aspectos que presentan las adicciones, debiendo suponer los resultados que se obtuvieran un avance en el conocimiento de las mismas y resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos y servicios.

Líneas de actuación prioritarias:

1. Evaluación de políticas, intervenciones y programas de prevención, de asistencia y de incorporación social en el ámbito de alcohol, las drogas ilegales, los fármacos con potencial de abuso y las adicciones comportamentales.
2. Impacto del cannabis en las esferas intelectual, motivacional, social y de la salud mental de sus usuarios, con especial referencia a los adolescentes y los jóvenes.
3. Nuevas herramientas de detección y de vigilancia de los determinantes de las adicciones.
4. Determinación de condicionantes en la oferta y necesidad en los servicios y recursos de atención a las drogas y las adicciones, desde la perspectiva territorial y poblacional.
5. Aspectos asociados al tratamiento de las adicciones y su pronóstico en grupos de población específicos (mayores, mujeres, migrantes, personas que practican chemsex, usuarios de metanfetamina, colectivos LGTBIQ+, etc.).
6. Morbilidad aguda, lesiones y violencia asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y a otras adicciones.



Requisitos de los participantes en los equipos de investigación y del personal contratado: A efectos de esta convocatoria, el personal participante en el proyecto se incluirá en alguna de las siguientes categorías: miembro del equipo de investigación o miembro del equipo de trabajo.

Dentro del equipo de trabajo, podrá participar como personal contratado para el proyecto, como personal investigador en formación a cargo del proyecto o como personal colaborador. **En el caso de personal colaborador**, cualquiera que sea su origen, **no se podrán imputar** gastos derivados de su actividad.

Los proyectos deberán presentar un equipo investigador formado, **al menos, por cuatro investigadores**. Una de las personas que componen el equipo de investigación ostentará obligatoriamente las funciones y responsabilidades de personal investigador principal. Los equipos de investigación, incluido el investigador/a principal, no podrán constar de **más de 10 integrantes para cada solicitud**.

La participación en el proyecto se ajustará a los siguientes requisitos:

1. El **investigador/a principal** debe ostentar el grado de doctor/a, y tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o contractual con la entidad solicitante, al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y el de la finalización prevista de la ejecución del proyecto.

Con carácter general, la pérdida de la vinculación del investigador o investigadora principal con la entidad solicitante supondrá la interrupción del proyecto y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida.

2. **No se admitirán** a la presente convocatoria aquellos proyectos cuyos **investigadores/as principales, antes de finalizar el plazo de solicitud, ya figuren como tales en otro proyecto previamente financiado por la Delegación del Gobierno para el PND** y que se encuentre en fase de ejecución de actividad, incluidas prórrogas en su caso.

3. El **investigador/a principal** puede simultáneamente participar como miembro del equipo de investigación de otro proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas que se encuentre, antes de finalizar el plazo de solicitud, en fase de ejecución de actividad. Solo podrá ostentar la condición de investigador o investigadora principal en uno de los dos proyectos.

4. Los **restantes miembros del equipo** de investigación, que no ostentan la condición de investigado/a principal, deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con los centros solicitantes. No podrá participar como miembro del equipo de investigación el personal investigador con contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral, definido de acuerdo al artículo 20 y 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I, la entidad solicitante autoriza al equipo investigador a realizar el proyecto descrito en el Anexo II.

5. Los **miembros del equipo de investigación** podrán formar parte, simultáneamente, de otro proyecto financiado por la Delegación del Gobierno para el PND que se encuentre, antes de finalizar el plazo de solicitud, en fase de ejecución de actividad.

6. **Las estancias formativas en Estados Unidos**, avaladas por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso (NIDA), precisarán que el personal beneficiario de las mismas forme parte del equipo de investigación.



7. Podrán formar parte del **equipo de trabajo** como personal colaborador los investigadores pertenecientes a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, el profesorado invitado o personal científico colaborador o el personal investigador en formación contratado sin cargo al proyecto subvencionado. Todos los componentes del equipo de trabajo, figurarán en el plan de trabajo del proyecto presentado y deberán justificar la necesidad de su participación.

8. El **personal investigador en formación contratado bajo la modalidad de contrato predoctoral** podrá ser financiado total o parcialmente a cargo del proyecto, y formar parte del equipo de trabajo, siempre que, además de cumplir con las condiciones reguladas en los artículos 20 y 21 y en la disposición adicional primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio y en el RD 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, las tareas de investigación que constan en el objeto del contrato sean las del proyecto para cuyo desarrollo se solicita la presente ayuda, aquél se haya celebrado entre el investigador/a en formación, y la entidad solicitante, y el programa de doctorado esté relacionado con el ámbito de las adicciones.

9. **Las modificaciones en la composición del equipo de investigación** deberán ser debidamente justificadas y requerirán en todo caso de la autorización expresa del órgano instructor. Como norma general, no se autorizará la modificación del investigador/a principal durante la ejecución del proyecto.

Plazo: El plazo de la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria.

Presentación de solicitudes: Las entidades interesadas presentarán sus solicitudes electrónicamente mediante la cumplimentación de los anexos correspondientes a través del Sistema de Gestión de Subvenciones (SIGES), que deberá ir acompañada de la documentación que figura en el artículo cuarto de la presente resolución.

El acceso a la aplicación informática SIGES está disponible en la página web: <https://siges.msssi.es/SIGESPE/view/inicioClaveAction.action>

Para acceder a dicha aplicación, los interesados deberán acreditar con carácter previo su identidad, a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la LPACAP (firma electrónica, sello electrónico o clave concertada), atendiendo a lo regulado en el artículo 11 de la misma.

El representante legal de la entidad, previamente acreditado en SIGES, será el firmante de la solicitud. La aplicación informática SIGES permite, asimismo, con perfil gestor de proyecto, la cumplimentación del anexo II de la solicitud por el investigador o la investigadora principal.

Documentación:

1. **Anexo I: Solicitud de subvención.** Deberá estar firmada por el representante legal de la entidad solicitante. El Anexo I de solicitud se genera automáticamente al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES.

2. **Anexo II:** Proyecto de investigación para el que se solicita ayuda, firmado por el investigador/a principal del proyecto. El Anexo II de solicitud se genera automáticamente al cumplimentarlo dentro de la plataforma SIGES. A causa de la limitación de caracteres del anexo en el aplicativo, los interesados podrán, con un límite 10MB de capacidad por fichero, complementar el proyecto con documentación adjunta dentro del periodo de solicitud.



3. **Currículo vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación**, incluido IP. Solo se admitirán CV's en formatos normalizados, incluyendo la posibilidad de currículum abreviado, de acuerdo a los modelos curriculares del Ministerio de Ciencia e Innovación (FECYT).

Igualmente se cumplimentarán los códigos de que dispongan los miembros del equipo: WoS Id, ORCID Id o Scopus Id, así como el correspondiente al campo de investigación en el que desarrollan su actividad de acuerdo a la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología.

Documentación Exigida de carácter específico:

4.1. En caso de que el proyecto incluya solicitud de financiación de **personal investigador en formación con contrato predoctoral**, que deberá cumplir los requisitos contenidos en el artículo 6º y 11º, se presentará en el momento de la solicitud el plan de formación del contrato y el programa de doctorado al cual estará adscrito el investigador/a contratado.

4.2. En el caso de que se solicite financiación para **estancia formativa de personal investigador en Estados Unidos**, avalada por el Instituto Nacional sobre Drogas de Abuso (NIDA), *ver documentación específica 4.2.1 a 4 y 4.3.*

5. **Informe de la Comisión de Investigación** del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos. Dicho informe deberá estar firmado electrónicamente por la persona que ostente el cargo de presidente o similar de dicha comisión.

6. En su caso, **informe favorable del Comité Ético de Investigación Clínica** o de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención

7, 8 y 10. **Anexo III, Anexo IV y Acreditación de la representación legal.** A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD.

TRÁMITE EN SGI: A fin de realizar las comprobaciones necesarias, los investigadores deben presentar todos los ANEXOS Y CV a través de gesinves@unizar.es

Ya que se incluirán en la aplicación informática SIGES por el Servicio de Gestión de Investigación (con el ROL DE GESTORES)

El plazo interno para dicho trámite finalizará el día 5 de septiembre de 2022.



Referencia: PRO 196/2022.

B.O.E. de 13 de agosto de 2022. Extracto de la Orden SND/722/2022, para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de adicciones financiadas con fondos europeos para el año 2022.

BDNS: [643658](#)

Objeto: Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que ha de regirse la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación sobre adicciones realizados por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de investigación relacionados con las adicciones **financiados con cargo a fondos europeos**, y aprobar su convocatoria para el año 2022 y de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, en la Acción Estratégica en Salud orientada a los Retos de la Sociedad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, y en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024, disponible en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas:

<https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/home.htm>

Asimismo, esta ayuda promueve el cumplimiento del Objetivo Estratégico 4 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Sanidad, que es favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, con especial énfasis en la prevención, y en el apoyo a la incorporación social de las personas afectadas por las mismas.

Beneficiarios: Podrán tener la condición de beneficiarias, las Universidades públicas, entre otros.

Proyectos a financiar en la presente convocatoria: Los proyectos deberán enfocarse al análisis e investigación **sobre el impacto producido por la pandemia COVID-19** y las medidas implementadas como consecuencia de la misma, tanto en el consumo de sustancias como en las personas que sufren problemas de adicción.

Igualmente, se contempla también como objetivos a perseguir por los proyectos la aplicación y evaluación de nuevas tecnologías a la prevención, tratamiento y reducción de daños en el ámbito de las adicciones, así como el desarrollo de guías y protocolos de prevención y asistencia en el área específica de las adicciones comportamentales.

Los proyectos deberán contener objetivos que se encuadren en la [Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024](#), debiéndose señalar las áreas donde el proyecto se incluye.

Líneas de actuación prioritarias: Teniendo en cuenta todo lo anterior, los proyectos deberán enmarcarse, en una de las siguientes líneas prioritarias:

- a) Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en el consumo de sustancias y las conductas con potencial adictivo.
- b) Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en las personas afectadas por adicciones.
- c) Impacto de los cambios sociales recientes en el consumo de sustancias y en las personas afectadas por adicciones.
- d) Evaluación de la utilidad de la aplicación de nuevas tecnologías a la prevención, el tratamiento y la reducción de daños en el ámbito de las adicciones.
- e) Elaboración y validación de guías y protocolos de prevención y asistencia en adicciones comportamentales.6. Morbilidad aguda, lesiones y violencia asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y a otras adicciones.



No se contempla la modalidad de desarrollar proyectos coordinados dentro de una misma solicitud.

Duración: Los proyectos que se presenten deberán desarrollarse durante un plazo máximo de 18 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de la convocatoria, prorrogables por un periodo máximo de 6 meses, siempre que se cuente con la autorización expresa de la Delegación del Gobierno para el PND.

Cuantía: El importe máximo del total de los gastos solicitados para cada proyecto no podrá ser inferior 100.000 €, ni superar los 350.000 €.

Requisitos de los participantes en los equipos de investigación y del personal contratado: A efectos de esta convocatoria, el personal participante en el proyecto se incluirá en alguna de las siguientes categorías: miembro del equipo de investigación o miembro del equipo de trabajo.

Dentro del equipo de trabajo, podrá participar como personal contratado para el proyecto, como personal investigador en formación a cargo del proyecto o como personal colaborador. **En el caso de personal colaborador**, cualquiera que sea su origen, **no se podrán imputar gastos** derivados de su actividad. Los proyectos deberán presentar un equipo investigador formado, al menos, por cuatro investigadores.

Una de las personas que componen el equipo de investigación ostentará obligatoriamente las funciones y responsabilidades de personal investigador principal.

Los equipos de investigación, incluido el investigador o la investigadora principal, **no podrán constar de más de diez integrantes para cada solicitud.**

La participación en el proyecto se ajustará a los siguientes requisitos:

1. El **investigador/a principal** debe ostentar el grado de doctor/a, y tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o contractual con la entidad solicitante, al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y el de la finalización prevista de la ejecución del proyecto.

Con carácter general, la pérdida de la vinculación del investigador o investigadora principal con la entidad solicitante supondrá la interrupción del proyecto y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida.

2. Los **restantes miembros del equipo de investigación**, que no ostentan la condición de investigador o investigadora principal, deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o contractual con los centros solicitantes o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 4, siempre que esta le autorice expresamente a participar en el proyecto presentado. Esta vinculación deberá mantenerse hasta la finalización prevista.

3. Ningún IP podrá figurar como tal en más de un proyecto de esta convocatoria.

4. Cada uno de los miembros del equipo de investigación solo podrá participar simultáneamente en 2 proyectos de investigación (en uno como investigador principal y en otro como miembro del equipo de investigación, o en dos como miembro del equipo de investigación) de los presentados a esta convocatoria, aunque sí podrá participar en otros proyectos activos financiados por la Delegación del Gobierno para el PND, a cuyos efectos la participación en los proyectos de la presente convocatoria no computarán en relación a las limitaciones que dichas convocatorias hayan establecido.



5. Podrán formar parte del **equipo de trabajo** como personal colaborador, los investigadores pertenecientes a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, el profesorado invitado o personal científico colaborador o el personal investigador en formación contratado sin cargo al proyecto subvencionado. *Todos los componentes del equipo de trabajo, figurarán en el plan de trabajo del proyecto presentado y deberán justificar la necesidad de su participación.*

Plazo: El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Presentación de solicitudes: De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, las entidades solicitantes se relacionarán con la Delegación del Gobierno para el PND a través de medios electrónicos.

La presentación de solicitudes y resto de comunicaciones de esta convocatoria, en su justificación y seguimiento y en los eventuales procedimientos de reintegro, se llevarán a cabo a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad o el Registro Electrónico Común.

En particular, para la tramitación de la subvención derivada de esta convocatoria se pondrán a disposición de las entidades interesadas los modelos, formularios de solicitud y anexos correspondientes.

Para autorizar el tratamiento de datos con las finalidades antes mencionadas, todos los investigadores deberán cumplimentar el anexo IV, y remitirlo al representante legal con carácter previo a su participación en el mismo, quien deberá custodiarlas por si fueran solicitadas por la Delegación del Gobierno para el PND durante el procedimiento de concesión.

Documentación:

a) **Anexo I: Solicitud de subvención.** Deberá estar firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

b) Proyecto de investigación en materia de adiciones para el que se solicita subvención, firmado por el investigador o la investigadora principal del proyecto, conforme se estipula en el **anexo II.**

c) Relación de datos de la entidad, el proyecto de investigación y los miembros del equipo de investigación, firmado por el representante legal de la entidad, cumplimentado en la forma establecida en el **anexo III.**

d) Relación de otros ingresos o ayudas que contribuyan a financiar el proyecto, cumplimentado en los términos que aparecen en el **anexo V.**

e) **Curriculum vitae (CV)** de cada uno de los miembros del equipo de investigación, incluido el investigador o la investigadora principal, con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto presentado. Solo se admitirán CV en formatos normalizados, incluyendo la posibilidad de curriculum vitae abreviado (CVA), de acuerdo con los modelos curriculares del Ministerio de Ciencia e Innovación (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología). Igualmente se cumplimentarán los códigos identificadores de que dispongan los miembros del equipo: WoS Id, ORCID Id o Scopus Id, así como el correspondiente al campo de investigación en el que desarrollan su actividad de acuerdo a la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología.

f) **Informe de la Comisión de Investigación** del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos.



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

Dicho informe deberá estar firmado electrónicamente por la persona que ostente el cargo de presidente o similar de dicha comisión.

g) **En su caso, informe favorable del Comité de Ética de la Investigación**, del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos o del Comité Ético que correspondiera, o justificante de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención. En este último caso, el informe deberá ser presentado en todo caso en la justificación del proyecto subvencionado.

TRÁMITE EN SGI: A fin de realizar las comprobaciones necesarias, los investigadores deben presentar todos los ANEXOS Y CV a través de gesinves@unizar.es

El plazo interno para dicho trámite finalizará el día **1 de septiembre de 2022**.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 197/2022.

B.O.E. de 23 de julio de 2022. Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la segunda edición de los Premios Celia Amorós de Ensayo Feminista.

BDNS: [639737](#)

Objeto: Fomentar y premiar la investigación relacionada con los estudios feministas desde cualquier disciplina académica.

Las obras deberán ser inéditas y podrán ser escritas en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado, acompañadas de traducción en lengua castellana.

Beneficiarios: Podrán participar autoras sin límite de edad, admitiéndose trabajos realizados a nivel individual o por un equipo de investigación (integrado al menos por el 75% de mujeres).

Cuantía: Se establece un único premio con dotación económica de 20.000€ y un accésit de carácter honorífico, consistente en la entrega de una placa como reconocimiento.

Ambos serán publicados por el Instituto de las Mujeres formando parte del catálogo de publicaciones del organismo.

Plazo: El plazo de presentación de candidaturas será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 15 horas del día de finalización del plazo.

Referencia: PRE 198/2022.

B.O.E. de 29 de julio de 2022. *Extracto de la Orden Ministerial 46/2022, de 15 de julio, por la que se convoca el Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2022.*

BDNS: [641233](#)

Objeto: Los Premios Defensa tienen por objeto acercar a la sociedad española los temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad, el derecho militar y la historia militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa, y recompensar, así, a las personas y entidades que se hayan destacado, en su trayectoria profesional, por su especial contribución a la difusión de la cultura de defensa y la imagen de las Fuerzas Armadas.

Al servir de reconocimiento a los autores de los trabajos que se presentan, los Premios Defensa contribuyen también a incentivar el estudio, la investigación de calidad, la docencia, la creatividad y la difusión sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz y la seguridad.

Beneficiarios: Podrán concurrir al Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2022, aquellas personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyos trabajos, obras o proyectos estén referidos a la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, el derecho militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa en España.

Cuantía: La cuantía total de los Premios Defensa asciende a 5.000€.

Plazo: será de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta orden ministerial en el Boletín Oficial del Estado.



Referencia: PRE 199/2022.

B.O.E. de 3 de agosto de 2022. *Extracto de la resolución de 1 de agosto de 2022, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Nicolás Pérez-Serrano" para las tesis doctorales en Derecho Constitucional*

BDNS: [642029](#)

Objeto: Premio a la mejor tesis, a juicio del jurado, en Derecho Constitucional, presentada para la obtención del grado de doctor/a entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán incorporar resultados originales de investigación, ser inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

El carácter inédito del trabajo no impide la difusión de la obra en repositorios universitarios.

Beneficiarios: Personas físicas que sean autoras de tesis doctorales en Derecho Constitucional y que cumplan los requisitos anteriores

Cuantía: Está dotado con 4.000 €.

Presentación de solicitudes: La documentación a aportar y otra información se encuentra en la web www.cepc.gob.es.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 23 de septiembre de 2022a las 14:00 horas (huso horario español).

Referencia: PRE 200/2022.

B.O.E. de 3 de agosto de 2022. *Extracto de la resolución de 1 de agosto de 2022, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Clara Campoamor" para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Jurídicas o Ciencias Sociales que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad*

BDNS: [642076](#)

Objeto: Premio a la mejor tesis, a juicio del jurado, en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que verse sobre aspectos relacionados con la igualdad, presentada para la obtención del grado de doctor/a entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán incorporar resultados de investigación originales, ser inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

El carácter inédito del trabajo no impide la difusión de la obra en repositorios universitarios.

Beneficiarios: Personas físicas autoras de tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

Cuantía: Está dotado con 4.000 €.

Presentación de solicitudes: La documentación a aportar y otra información se encuentra en la web www.cepc.gob.es.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 23 de septiembre de 2022a las 14:00 horas (huso horario español).



Referencia: PRE 201/2022.

B.O.E. de 3 de agosto de 2022. *Extracto de la resolución de 1 de agosto de 2022, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Eduardo García de Enterría" para las tesis doctorales en Derecho Administrativo.*

BDNS: [642065](#)

Objeto: Premio a la mejor tesis, a juicio del jurado, en Derecho Administrativo, presentada para la obtención del grado de doctor/a entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán incorporar resultados de investigación originales, ser inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

El carácter inédito del trabajo no impide la difusión de la obra en repositorios universitarios.

Beneficiarios: Personas físicas autoras de tesis doctorales en Derecho Administrativo, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

Cuantía: Está dotado con 4.000 €.

Presentación de solicitudes: La documentación a aportar y otra información se encuentra en la web www.cepc.gob.es.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 23 de septiembre de 2022a las 14:00 horas (huso horario español).

Referencia: PRE 202/2022.

B.O.E. de 3 de agosto de 2022. *Extracto de la resolución de 1 de agosto de 2022, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Juan Linz" para las tesis doctorales en Ciencia Política*

BDNS: [642037](#)

Objeto: Premio a la mejor tesis, a juicio del jurado, en Ciencia Política que haya sido presentada para la obtención del grado de doctor/a entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán incorporar resultados originales de investigación, ser inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

El carácter inédito del trabajo no impide la difusión de la obra en repositorios universitarios.

Beneficiarios: Personas físicas que sean autoras de tesis doctorales en Ciencia Política, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

Cuantía: Está dotado con 4.000 €.

Presentación de solicitudes: La documentación a aportar y otra información se encuentra en la web www.cepc.gob.es.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 23 de septiembre de 2022a las 14:00 horas (huso horario español).



Referencia: PRE 203/2022.

B.O.E. de 3 de agosto de 2022. *Extracto de la resolución de 1 de agosto de 2022, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Luis Díez del Corral" para las tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política.*

BDNS: [642046](#)

Objeto: Premio a la mejor tesis, a juicio del jurado, en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política, presentada para la obtención del grado de doctor/a entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras. Las tesis, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, deberán incorporar resultados de investigación originales, ser inéditas y no podrán haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

El carácter inédito del trabajo no impide la difusión de la obra en repositorios universitarios.

Beneficiarios: Personas físicas que sean autoras de tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política, que cumplan lo previsto en el apartado anterior.

Cuantía: Está dotado con 4.000 €.

Presentación de solicitudes: La documentación a aportar y otra información se encuentra en la web www.cepc.gob.es.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 23 de septiembre de 2022a las 14:00 horas (huso horario español).



OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 204/2022.

CÁTEDRA DEMETRIO RIBES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA. XVIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEMETRIO RIBES.

Objeto: En el marco de las actuaciones realizadas por la Cátedra Demetrio Ribes, se convoca el 18º Premio dirigido a premiar el mejor trabajo de investigación relacionado con la historia del transporte, la historia de las obras públicas, patrimonio de la ingeniería civil o historia de la ordenación territorial, así como la divulgación de las obras premiadas en el contexto universitario y en la sociedad en general.

Participantes: Podrán optar a este premio diplomados, licenciados o doctores, graduados y postgraduados de cualquier disciplina académica que presenten un trabajo de investigación que cumpla los siguientes requisitos:

- Debe tratarse de una investigación inédita.
- Versará sobre un tema de investigación relacionado con alguno de los siguientes temas generales de ámbito nacional de la convocatoria.
- Los ganadores de ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente al premio hasta pasado un plazo de diez años.

Cuantía: un importe de 6.000 euros.

Otros datos: se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/%20convocatoria/632985>

Plazo: La presentación se podrá realizar hasta el 7 de septiembre de 2022.

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: AYU 205/2022

ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EUROPEO-OCDE. CONVOCATORIA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA.

Objeto: El INIA-CSIC es el representante del Gobierno Español en el Programa de Investigación Cooperativa (CRP) en Agricultura Sostenible y Sistemas Alimentarios de la OCDE y, por ello, os comunicamos que se ha abierto la Convocatoria 2023, para la financiación de conferencias científicas y estancias de investigación en otros países.

Modalidades: Estancias breves (6 a 26 semanas) en instituciones extranjeras para investigadores con al menos 4 años de experiencia postdoctoral.

Organización de conferencias científicas en varias áreas de investigación (como novedad, se podrá financiar la organización de conferencias virtuales o híbridas).

Solicitudes: Contactar si estáis pensando presentar una solicitud o necesitáis más información con:

Punto de contacto en el INIA-CSIC:
violeta.carrasco@inia.csic.es.

Secretaría del CRP: TAD/PROG@oecd.org.

Plazo: 10 de septiembre de 2022

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 206/2022

**REVISTA METAS DE ENFERMERÍA.
CONVOCATORIA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA.**

Participantes: Pueden optar todos los profesionales enfermeros (españoles y extranjeros), a excepción de los miembros que componen el jurado y aquellos que hayan recibido financiación o alguna cuantía económica por el mismo estudio. El equipo investigador puede estar compuesto por profesionales de otras disciplinas, pero al menos el/la investigador/a principal deberá ser enfermero/a.

La participación puede ser a título individual o colectivo.

Trabajos: Los trabajos, que serán inéditos y escritos en lengua española, podrán versar sobre cualquier área de conocimientos de la Enfermería.

Presentación de solicitudes: La presentación deberá realizarse obligatoriamente a través del siguiente correo electrónico:

premiosmetasinvestigacion@grupo-paradigma.com

Ha de contener los siguientes archivos:

- Archivo 1. Texto completo del trabajo, sin incluir nombres o cualquier otro dato que pueda permitir la identificación de su autoría o de las posibles personas objeto del estudio. Como única referencia externa el trabajo podrá llevar, si así se desea, un seudónimo para personalizarlo.
- Archivo 2. Constarán los datos de la/s persona/s autoras (nombre y apellidos, domicilio completo actual, centro y puesto de trabajo, teléfono/s de contacto y e-mail).

Plazo: finalizará el día 10 de septiembre de 2022

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 207/2022.

**AQUAE FUNDACIÓN Y UNED. IX EDICIÓN
DE LOS PREMIOS TESIS DOCTORAL EN ECONOMÍA
DEL AGUA.**

Objeto: Se presenta la convocatoria 2022, para contribuir a la excelencia de la investigación en temas de economía del agua.

Requisitos:

- Los aspirantes deberán poseer un título de doctor en el momento de la presentación de la solicitud, habiendo procedido a la defensa de la tesis en los tres años previos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
- Podrán participar en los premios aquellas tesis calificadas con "Sobresaliente" en una institución de investigación nacional o extranjera, ya sea pública o privada.
- El tema principal de la tesis doctoral debe estar relacionada con el agua en su ámbito económico y social y puede haber sido abordada desde cualquier disciplina.

Dotación: La Tesis Doctoral seleccionada recibirá una dotación económica de 5.000 €.

Presentación de solicitudes: Deberá cumplimentarse el formulario disponible en el siguiente [enlace](#).

Asimismo, deberá enviar la documentación en formato PDF a la dirección catedraeconomielagua@cee.uned.es, indicando en el asunto "IX Edición de Premios de Tesis Doctorales en Economía del Agua" junto con su nombre y apellidos.

Plazo de presentación de solicitudes: finaliza el 15 de septiembre de 2022.

MÁS INFORMACIÓN



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 21 de julio de 2022. Orden CUD/691/2022, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a proyectos de investigación en ciencia y tecnología aplicada a la actividad física beneficiosa para la salud y la medicina deportiva, financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

B.O.E. de 27 de julio de 2022. Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación».

B.O.E. de 28 de julio de 2022. Orden SND/722/2022, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de adicciones, financiadas con fondos europeos, y se aprueba su convocatoria para 2022.

B.O.E. de 29 de julio de 2022. Orden UNI/726/2022, de 19 de julio, por la que se crea y regula el Comité de Riesgos de Fraude del Ministerio de Universidades en relación con el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 12 de julio. ORDEN DECRETO 99/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza.

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

12 julio 2022.- [Nueva convocatoria “Consolidación Investigadora” de la Agencia Estatal de Investigación](#)

En octubre de 2022 está prevista la publicación de esta nueva convocatoria destinada a fomentar la incorporación estable de personal investigador al Sistema Español de Ciencia Tecnología y de Innovación (SECTI).

16 de julio de 2022.- [Resolución de solicitudes que pasan a segunda fase de evaluación. Convocatoria TED2021-14/07/2022- Publicaciones - «Proyectos Estratégicos Orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital» 2021](#)